

Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/167/2012

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **06/11/2012 17:32**
Número de folio: **03902912**
Nombre o denominación social del solicitante: **URIEL TORRES MARTINEZ**
Nombre del representante:

Información que requiere:

REQUIERO SABER Y/O CONOCER CÓMO SE HAN RESUELTOS SOBRE LAS QUEJAS POR FALTAS OFICIALES O ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS PARA EL JUICIO POLÍTICO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS QUE SE FORMULEN RESPECTO DEL PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PLENO, A LAS SALAS, Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL MAGISTRADO Y/O SERVIDOR PÚBLICO. RESPALDADOS EN UN CD.

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2012**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/12/2012**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **29/11/2012**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/11/2012**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/12/2012**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **14/11/2012**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 03902912
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/630/12
Interesado: URIEL TORRES MARTINEZ.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 14 de Diciembre de 2012.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día seis de noviembre de dos mil doce, a las diecisiete horas con treinta y dos minutos y recibida en esta Unidad con fecha siete de noviembre, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03902912**, formulada por **URIEL TORRES MARTINEZ** y registrada bajo el número de expediente interno **PJ/UTAIP/167/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...REQUIERO SABER Y/O CONOCER, CÓMO SE HAN RESUELTOS SOBRE LAS QUEJAS POR FALTAS OFICIALES O ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS PARA EL JUICIO POLÍTICO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS QUE SE FORMULEN RESPECTO DEL PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PLENO, A LAS SALAS, Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO. LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL MAGISTRADO, Y/O SERVIDOR PÚBLICO. RESPALDADOS EN UN CD,[SIC]...”

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil doce, se procedió a requerir la





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



información en comento, al Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/445/12.-----

SEGUNDO: Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, mediante Oficio No. 35083, el Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos informó a la suscrita lo siguiente: **"...Le solicito una prórroga del término concedido; para estar en condiciones de revisar los archivos de esta Secretaría a fin de determinar si dicha información obra en los mismos...[SIC]"**.-----

TERCERO: Por consiguiente, con fecha treinta de noviembre de dos mil doce, se procedió a requerir prórroga a través del Acuerdo con Oficio No. TSJ/OM/UT/594/12, lo anterior, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/620/12, la suscrita envió recordatorio al Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, a fin de que respondiera la información solicitada.-----

QUINTO: Con fecha once de diciembre, el Secretario General de Acuerdos, envió oficio no. 36960 a esta Unidad, donde solicitó lo siguiente: **"...Le solicito una ampliación a la prórroga concedida; para estar en condiciones de realizar una búsqueda más amplia y exhaustiva de la información en los archivos de esta secretaria...[SIC]"**.-----

SEXTO: Como resultado de lo anterior, con fecha trece de diciembre del presente año, mediante Oficio número 37121, el Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, respondió a la suscrita.-----






**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

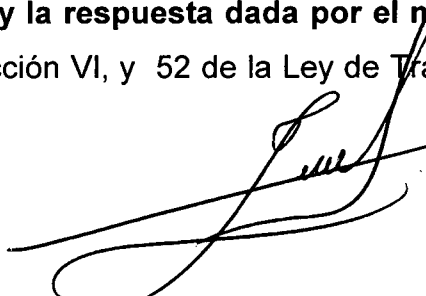



Derivado de lo anterior, se hace saber a **URIEL TORRES MARTINEZ**, que la información solicitada se encuentra disponible.-----

SÉPTIMO: En atención a que la información solicitada por URIEL TORRES MARTINEZ, esta se encuentra contenida en el Oficio No. 37121, que consta en total de dos fojas útiles. Asimismo, con fundamento en el art. 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Tabasco, me permito recordarle que estamos obligados a proporcionar la información en el estado en que se encuentra, ya que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información, no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante. Por otro lado, me permito informarle que si requiere el respaldo de la información en disco compacto tiene un costo de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) por pieza, por lo cual debe pagar dicho costo, ante la Tesorería Judicial, sito en el último piso que ocupa este Poder, en horario de 08:00 a 15:00 hrs, de Lunes a Viernes en días hábiles, previo pago recibirá la información solicitada respaldada en disco compacto. De esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

OCTAVO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

NOVENO: Toda vez que el solicitante **URIEL TORRES MARTINEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

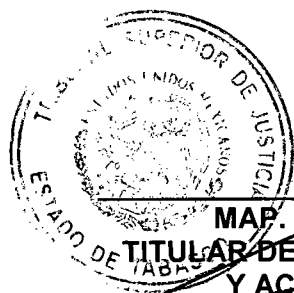


Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

DÉCIMO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

DÉCIMO PRIMERO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



ATENTAMENTE

Liliana Brown Herrera

**MAP. LILIANA BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/445/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 08, de 2012.

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

08 NOV 2012

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03902912 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/167/2012 y que a la letra dice:

"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER, CÓMO SE HAN RESUELTOS SOBRE LAS QUEJAS POR FALTAS OFICIALES O ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS PARA EL JUICIO POLÍTICO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS QUE SE FORMULEN RESPECTO DEL PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PLENO, A LAS SALAS, Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO.

LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL MAGISTRADO, Y/O SERVIDOR PÚBLICO. RESPALDADOS EN UN CD,[SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de **3 días naturales** para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MAPS LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

08 NOV 2012

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.
Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2072
Correo: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx

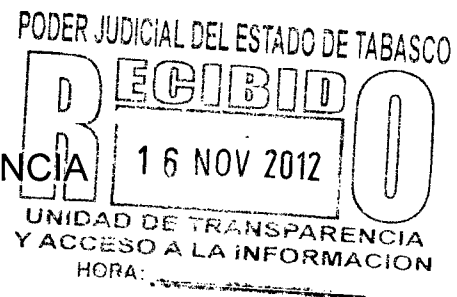


Dependencia: Secretaria General de Acuerdos
Oficio: 35083

Asunto: Contestando oficio

Villahermosa, Tab., 16 de Noviembre de 2012

MAP.LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención a su similar TSJ/OM/UT/445/12, de fecha ocho de noviembre del presente año, signado por usted, y recibido en nueve del citado mes y año; mediante el cual solicita saber "...Cómo se han resuelto sobre las Quejas por faltas Oficiales o Administrativas distintas a las hipótesis previstas para el Juicio Político en la Constitución local, que se presenten en contra de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia así como las que se formulen respecto del personal de apoyo adscrito al Pleno, a las Salas y a la Presidencia del Tribunal...".

Le solicito una prórroga del término concedido; para estar en condiciones de revisar los archivos de esta Secretaria a fin de determinar si dicha información obra en los mismos.

Lo anterior con fundamento en el Art. 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 445 segundo

párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.



ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/620/12

Villahermosa, Tabasco, Diciembre 10, de 2012.

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

10 DIC 2012

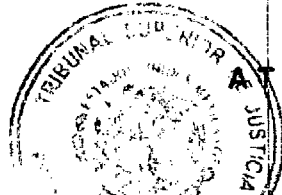
Por medio del presente, me permito recordar a Usted, que con fecha nueve de noviembre se solicitó su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03902912 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/167/2012 y que a la letra dice:

"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER, CÓMO SE HAN RESUELTOS SOBRE LAS QUEJAS POR FALTAS OFICIALES O ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS PARA EL JUICIO POLÍTICO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS QUE SE FORMULEN RESPECTO DEL PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PLENO, A LAS SALAS, Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO.

LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL MAGISTRADO, Y/O SERVIDOR PÚBLICO. RESPALDADOS EN UN CD.[SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud de forma inmediata, ya que ha fenecido el plazo para atender el citado pedimento.

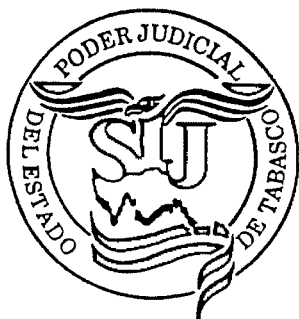
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejó.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.

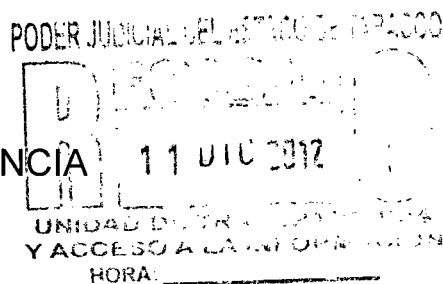


Dependencia: Secretaria General de Acuerdos
Oficio: 36960

Asunto: Contestando oficio

Villahermosa, Tab., 10 de Diciembre de 2012

MAP.LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención a su similar TSJ/OM/UT/620/12, de fecha diez de diciembre del presente año, signado por usted, y recibido en la misma fecha; mediante el cual solicita saber "...Cómo se han resuelto sobre las Quejas por faltas Oficiales o Administrativas distintas a las hipótesis previstas para el Juicio Político en la Constitución local, que se presenten en contra de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia así como las que se formulen respecto del personal de apoyo adscrito al Pleno, a las Salas y a la Presidencia del Tribunal...".

Le solicito una ampliación a la prórroga concedida; para estar en condiciones de realizar una búsqueda más amplia y exhaustiva de la información en los archivos de esta secretaria.

Lo anterior con fundamento en el Art. 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 445 segundo

párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.




LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.



Dependencia: Secretaria General de Acuerdos
Oficio: 37121

Asunto: Contestando oficio

Villahermosa, Tab., 13 de Diciembre de 2012

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En cumplimiento a su requerimiento efectuado a través de su similar número TSJ/OM/UT/620/12, de fecha diez de diciembre del presente año, a continuación le proporciono la información de los procedimientos administrativos instaurados a personal del Tribunal Superior de Justicia durante los últimos cinco años:

No.	INVESTIGADO	RESOLUCION
1.-	C. SERGIO RODRIGUEZ JIMENEZ	SE DETERMINO NO RESPONSABILIDAD
2.-	QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES	SE ORDENO ARCHIVAR LA INVESTIGACION.
3.-	C. JUAN JOSE RAMIREZ MAGAÑA	EN TRAMITE
4.-	M.D. TELMA ROMERO OLIVE	EN TRAMITE
5.-	LIC. ROMANA COLLADO SOSA	EN TRAMITE
6.-	MARIA DEL CARMEN MEDINA OSORIO, SANTANA GUERRERO LOPEZ Y CLAUDIA MARIA JAVIER LOPEZ.	EN TRAMITE

7.-	LIC. VICTOR ARTURO GALLEGOS HERRERA	EN TRAMITE
8.-	ALEYDA GUILLEN GARCIA	EN TRAMITE

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.




LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



**Folio Infomex: 03902912
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/594/12
Interesado: URIEL TORRES MARTÍNEZ.
ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

Villahermosa, Tabasco a 30 de Noviembre de 2012.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día seis de noviembre de dos mil doce, a las diecisiete horas con treinta y dos minutos, y recibida en esta Unidad con fecha siete de noviembre del presente año, correspondiéndole el **Folio Infomex No. 03902912**, formulada por **URIEL TORRES MARTÍNEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/167/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...REQUIERO SABER Y/O CONOCER, CÓMO SE HAN RESUELTOS SOBRE LAS QUEJAS POR FALTAS OFICIALES O ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS PARA EL JUICIO POLÍTICO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS QUE SE FORMULEN RESPECTO DEL PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PLENO, A LAS SALAS, Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO. ----- LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL MAGISTRADO, Y/O SERVIDOR PÚBLICO. RESPALDADOS EN UN CD,[SIC]...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 45 del Reglamento; se hace saber a **URIEL TORRES MARTÍNEZ**, que a fin de poder dar respuesta a su petición **se solicita una prórroga de diez días hábiles que permita contar con un mayor espacio de tiempo,**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



para atender su solicitud, lo anterior, a fin de entregar la información en tiempo y forma, de acuerdo a la Ley vigente en la materia y derivado del Oficio No. 35083, de fecha dieciséis de noviembre del presente año, signado por el Lic. Roberto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, donde manifestó lo siguiente: **“...Le solicito una prórroga del término concedido; para estar en condiciones de revisar los archivos de esta Secretaría a fin de determinar si dicha información obra en los mismos...[SIC]”**.-----

SEGUNDO: En consecuencia, se emite el presente acuerdo de ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Toda vez que la solicitante **URIEL TORRES MARTÍNEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y el presente acuerdo de ampliación de plazo, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



ATENTAMENTE

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/445/12

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 08, de 2012.

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

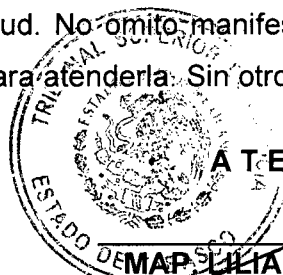
08 Nov 2012

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03902912 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/167/2012 y que a la letra dice:

"...REQUIERO SABER Y/O CONOCER, CÓMO SE HAN RESUELTOS SOBRE LAS QUEJAS POR FALTAS OFICIALES O ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS PARA EL JUICIO POLÍTICO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS QUE SE FORMULEN RESPECTO DEL PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PLENO, A LAS SALAS, Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO.

LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL MAGISTRADO, Y/O SERVIDOR PÚBLICO. RESPALDADOS EN UN CD,[SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de **3 días naturales** para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
MARILYANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

05 NOV 2012

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.
Tel y Fax: (993) 3-58-20-00. ext. 2072
Correo: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx

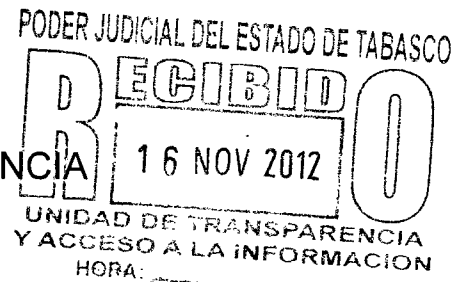


Dependencia: Secretaria General de Acuerdos
Oficio: 35083

Asunto: Contestando oficio

Villahermosa, Tab., 16 de Noviembre de 2012

MAP.LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención a su similar TSJ/OM/UT/445/12, de fecha ocho de noviembre del presente año, signado por usted, y recibido en nueve del citado mes y año; mediante el cual solicita saber "...Cómo se han resuelto sobre las Quejas por faltas Oficiales o Administrativas distintas a las hipótesis previstas para el Juicio Político en la Constitución local, que se presenten en contra de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia así como las que se formulen respecto del personal de apoyo adscrito al Pleno, a las Salas y a la Presidencia del Tribunal...".

Le solicito una prórroga del término concedido; para estar en condiciones de revisar los archivos de esta Secretaria a fin de determinar si dicha información obra en los mismos.

Lo anterior con fundamento en el Art. 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 445 segundo

párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.



R. Priego
C ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 03902912
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/446/12
Interesado: **URIEL TORRES MARTINEZ.**
ACUERDO DE ACLARACIÓN DE SOLICITUD.

Villahermosa, Tab...., a 07 de Noviembre de 2012.

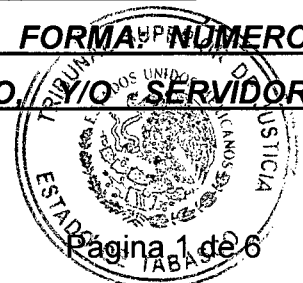
C. URIEL TORRES MARTINEZ.

Derivado de su solicitud de información efectuada mediante escrito con folio No. **03902912** enviada a través del Sistema Infomex, de fecha seis de noviembre de dos mil doce a las diecisiete horas con treinta y dos minutos; la cuál fue dirigida al Poder Judicial, y recibida por esta Unidad de Acceso; en la misma fecha antes señalada; me permito informar a Usted, los siguientes:-----

H E C H O S

PRIMERO.- Con fecha seis de noviembre de dos mil doce a las diecisiete horas con treinta y dos minutos; se registró vía electrónica en el sistema Infomex Tabasco, la solicitud de información No. **03902912**, recibida en esta Unidad con fecha siete de noviembre del presente año; constante de 2 hojas originales; suscrita por **URIEL TORRES MARTINEZ**; mediante la que solicita lo siguiente:-----

“...REQUIERO SABER Y/O CONOCER, CÓMO SE HAN RESUELTOS SOBRE LAS QUEJAS POR FALTAS OFICIALES O ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS PARA EL JUICIO POLÍTICO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS QUE SE FORMULEN RESPECTO DEL PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PLENO, A LAS SALAS, Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO. LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL MAGISTRADO, Y/O SERVIDOR PÚBLICO. RESPALDADOS EN UN CD,[SIC]...”





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEGUNDO.- En atención a la solicitud recibida, y toda vez, que conforme a lo dispuesto por los artículos 5, fracción XV, 38, y 39; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada por **URIEL TORRES MARTINEZ**; por lo que se procederá a atender el presente asunto en estricto apego a lo que la normatividad de la materia para tales efectos establece.-----

Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV., de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. **03902912**, de fecha seis de noviembre de dos mil doce; suscrita por **URIEL TORRES MARTINEZ**; mediante la **“...REQUIERO SABER Y/O CONOCER, CÓMO SE HAN RESUELTOS SOBRE LAS QUEJAS POR FALTAS OFICIALES O ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS PARA EL JUICIO POLÍTICO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS QUE SE FORMULEN RESPECTO DEL PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PLENO, A LAS SALAS, Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO. LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL MAGISTRADO, Y/O SERVIDOR PÚBLICO. RESPALDADOS EN UN CD.[SIC]...”** y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8o. de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, 33, fracción VI, 35, fracción I,





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Solicitud de Información, bajo el Folio No. **PJ/UTAIP/167/2012**; derivado de lo cuál se procedió a integrar el expediente correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el Sistema Infomex.-----

TERCERO.- Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso, procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el que para mayor constancia a continuación se transcribe: -----

Artículo 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco: “**... La solicitud de acceso a la información que se presente por escrito deberá contener cuando menos los siguientes datos:**

I.-.....

II.-.....

III.- Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere, en el entendido que el particular solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente...-----

derivado de lo cual se advierte que la solicitud no satisface lo requerido en el texto legal que arriba se cita: **URIEL TORRES MARTINEZ: “...REQUIERO SABER Y/O CONOCER, CÓMO SE HAN RESUELTOS SOBRE LAS QUEJAS POR FALTAS OFICIALES O ADMINISTRATIVAS, DISTINTAS A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS PARA EL JUICIO POLÍTICO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS QUE SE**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



FORMULEN RESPECTO DEL PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PLENO, A LAS SALAS, Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL, EN TODA LA HISTORIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TABASCO.

LO QUIERO EN FORMA DE UNA TABLA DE LA SIGUIENTE FORMA: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL MAGISTRADO, Y/O SERVIDOR PÚBLICO. RESPALDADOS EN UN CD,[SIC]...”

CUARTO.- Que de la revisión arriba descrita se advierte que su solicitud de información no cumple con los aspectos de claridad y precisión que permitan identificar el tipo de información que se requiere. Por lo que en estricto apego a lo que dispone el artículo 41, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que a la letra dice y cito **“...Artículo 41.- Si la solicitud no especifica la información requerida o carece de alguno de los datos señalados en el artículo 44 de la Ley, la Unidad de Acceso a la Información lo notificará por escrito al interesado en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin de que en plazo igual al anterior el interesado aclare o complete...”**. Muy amablemente le solicito **especifique el periodo en el que requiere la información**, y con el objetivo de hacer posible atender de manera puntual su solicitud. Asimismo, se le informa que el respaldo de la información en disco compacto tiene un costo de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) por pieza.-----

QUINTO.- Las acciones de la que suscriben el presente documento; tienen por objeto dar pleno cumplimiento a lo que establece el artículo 39, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; que a la letra dice: **“...Artículo 39.- Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y obligaciones:.....**

- I.-.....**
- II.- Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma;**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



III.-....., IV.-..... , V.-..... , VII.-..... , VIII.-..... ,
IX.-....., X.-..... , XI.-.....

Ya que lo que se pretende es brindar al solicitante, la orientación debida; a fin de que su solicitud se redacte conforme a lo que la legislación de la materia establece; y a la vez, con la claridad y precisión que hagan posible la localización e identificación de los datos requeridos.

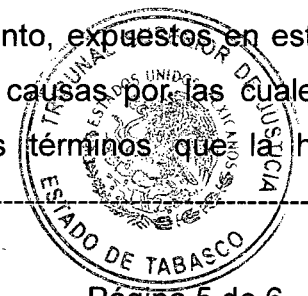
SEXTO.- Que estas consideraciones no son contrarias a lo que la Constitución General de la República en sus artículos 6to y 8vo. establecen; así como tampoco contravienen lo dispuesto por el artículo 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado de Tabasco; toda vez, que lo que aquí se expone, lejos de negar el derecho de acceso a la información; asesora y orienta al particular, sobre la forma y términos en los que es factible realizar su solicitud; en aras de que en apego al marco legal, participe y pueda ser atendido.-

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV, de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a emitir la siguiente:-----

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que con fecha siete de noviembre de los corrientes, se registró en el Sistema Infomex Tabasco su solicitud de información con folio **03902912**, y quedó registrada en esta Unidad bajo el folio **PJ/UTAIP/167/2012**.-----

SEGUNDO.- Que mediante los considerandos primero, tercero y quinto, expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.-----



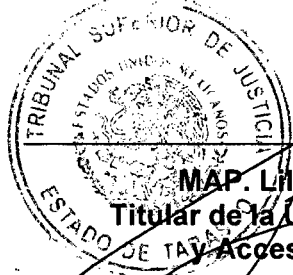
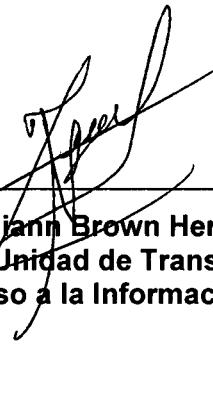


**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



TERCERO.- Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.-----

CUARTO.- “Se le concede el término de cinco días hábiles” contados a partir de la Recepción de este recurso; a fin de que en este termino subsane las observaciones que le han sido planteadas; “y presente su solicitud de información, de manera clara y precisa”, para hacer factible la búsqueda del o los documentos solicitados, a fin de que pueda ser atendido, conforme a su derecho de acceso a la información; y en pleno respeto a su garantía de petición.-----



MAP. Liljann Brown Herrera
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.